



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Aguas Buenas
Legislatura Municipal

21^{RA} Legislatura Municipal

2^{DA} Sesión Ordinaria

Fecha: 10 de octubre de 2023

Presentada por: ADMINISTRACIÓN

Ordenanza Número 3 Serie 2023-2024
(Proyecto de Ordenanza núm. 1 Serie 2023-2024)

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE AGUAS BUENAS A INSTALAR SEIS (6) REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL CAMINO PRISCO SEÑERIZ DEL BARRIO SUMIDERO, QUE INTERSECA CON EL KM. 22.0 DE LA CARRETERA PR-173 Y (3) REDUCTORES DE VELOCIDAD EN EL CAMINO LOS RODRÍGUEZ DEL SECTOR LA CAPILLA DEL BARRIO SUMIDERO; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley 107-2020, según enmendada, conocida como "Código Municipal de Puerto Rico", en su Artículo 1.039 inciso (m), faculta a los municipios a regular la autorización, ubicación e instalación de controles físicos de velocidad en las vías y carreteras municipales.

POR CUANTO: Residentes del sector la Capilla han presentado a la Administración Municipal de Aguas Buenas una solicitud comunitaria requiriendo la instalación de reductores de velocidad en el camino que da acceso a dicho sector, arguyendo razones de seguridad por el tránsito continuo de vehículos a exceso de velocidad por el área y el temen por la seguridad de los niños que juegan en el área. En la referida carretera ubican aproximadamente cuarenta y cinco (45) residencias.

POR CUANTO: A los fines de cumplir con el debido proceso, la comunidad radicó una solicitud oficial suscrita por veintiséis (26) residentes de la referida comunidad, en la cual se reitera la petición de Instalación de reductores de velocidad. Este número de residentes firmantes representa más del cincuenta por ciento (50%) de los residentes de la comunidad.

Ordenanza Número 3 Serie 2023-2024

POR CUANTO: El Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguas Buenas realizó una Inspección en el camino antes referido e Identifico que el mismo es uno pavimentado con un ancho de rodaje de tres punto cinco metros (3.5 m) y mil ochocientos metros lineales (1,800 m) de largo; que la comunidad cuenta con las utilidades públicas de tendido eléctrico, agua potable y la infraestructura necesaria; y que el Municipio de Aguas Buenas ofrece los servicios básicos de mantenimiento y mejoras en beneficios de las familias residentes en el sector debido a que el camino es de uso público.

POR CUANTO: El Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Aguas Buenas, mediante informe fechado el 7 de julio de 2023 concluye que la petición comunitaria para la instalación de reductores de velocidad cumple con los requisitos del reglamento 09-215 para la Autorización e Instalación de Controles Físicos de Velocidad en las Vías Públicas de Puerto Rico" toda vez que el transito promedio en la vía de referencia es menor de quinientos (500) vehículos diarios y más de cincuenta por ciento (50%) de los jefes de familias residentes del sector firmaron la petición.

POR CUANTO: En atención a la solicitud comunitaria y para cumplir con los estándares de seguridad, el departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial recomienda que se viabilice la instalación de un total de nueve (9) reductores de velocidad, divididos de la siguiente manera: (6) reductores de velocidad en el camino Prisco Señoriz y (3) reductores de velocidad en el camino los Rodríguez.

A continuación, el detalle de la localización de los reductores de velocidad en el camino Prisco Señoriz:

1. se instalará frente a la residencia de la familia Lozada Cardona;
2. se instalará a cien pies (100 ft) o treinta metros (30 m) del primero;
3. se instalará a cien pies (100 ft) o treinta metros (30 m) del segundo;
4. se instalará a cien pies (100 ft) o treinta metros (30 m) del tercero;
5. se instalará a ciento veintinueve pies (121.9 ft) o treinta y siete metros (37 m) del cuarto; y

Ordenanza Número 3 Serie 2023-2024

6. se instalará a ciento noventa y siete pies (197 ft) o treinta y siete metros (37 m) del quinto.

A continuación, el detalle de la localización de los reductores de velocidad en el camino los Rodríguez:

1. se instalará a ciento ochenta pies (180 ft) o cincuenta y cinco punto cinco metros (55.5 m) desde su intersección con el camino Prisco Señoriz;
2. se instalará a ciento treinta y seis pies (136 ft) o cuarenta y uno punto cinco metros (41.5 m) del primero; y
3. se instalará a cien pies (100 ft) o treinta metros (30 m) del segundo.



POR TANTO:

ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA:

Se autoriza al Municipio de Aguas Buenas a Instalar, libre de costo para la comunidad, un total de nueve (9) reductores de velocidad, divididos de la siguiente manera: (6) reductores de velocidad en el camino Prisco Señoriz y (3) reductores de velocidad en el camino los Rodríguez. De conformidad con la recomendación del Departamento de Planificación y Ordenamiento Territorial, estos reductores deben ser construidos o instalados en las siguientes ubicaciones:

A continuación, el detalle de la localización de los reductores de velocidad en el camino Prisco Señoriz:

1. se instalará frente a la residencia de la familia Lozada Cardona;
2. se instalará a cien pies (100 ft) o treinta metros (30 m) del primero;
3. se instalará a cien pies (100 ft) o treinta metros (30 m) del segundo;
4. se instalará a cien pies (100 ft) o treinta metros (30 m) del tercero;
5. se instalará a ciento veintiún punto nueve pies (121.9 ft) o treinta y siete metros (37 m) del cuarto; y

Ordenanza Número 3 Serie 2023-2024

6. se instalará a ciento noventa y siete pies (197 ft) o treinta y siete metros (37 m) del quinto.

A continuación, el detalle de la localización de los reductores de velocidad en el camino los Rodríguez:

1. se instalará a ciento ochenta pies (180 ft) o cincuenta y cinco punto cinco metros (55.5 m) desde su intersección con el camino Prisco Señoriz;
2. se instalará a ciento treinta y seis pies (136 ft) o cuarenta y uno punto cinco metros (41.5 m) del primero; y
3. se instalará a cien pies (100 ft) o treinta metros (30 m) del segundo.

SECCIÓN 2DA:

El diseño de los reductores de velocidad deberá cumplir con los estándares dispuestos en el Artículo 7, Sección 7.1 del Reglamento 09-215 "Para la Autorización e Instalación de Controles Físicos de Velocidad en las Vías Públicas de Puerto Rico", por lo que, su construcción será de una curva tipo arco (lomo); en su punto más alto medirá tres pulgadas (3"); el ancho podrá variar entre veinticuatro y treinta y seis pulgadas (24" y 36"); y el largo del reductor de velocidad cubrirá solamente el ancho de la superficie de rodaje, pero sin obstruir el encintado y las cunetas.

SECCIÓN 3RA:

De conformidad con la Sección 7.3 del Reglamento 09-215 antes referido, una vez construidos e instalados los reductores de velocidad, se instalará, en la intersección con la PR-173, una señal de precaución en forma de diamante colocada está a noventa (90) grados y al lado derecho con respecto a la dirección del tránsito. De la misma manera, los reductores de velocidad se pintarán de amarillo reflejante.

SECCIÓN 4TA:

Cualquier ordenanza o resolución que entre en conflicto con la ordenanza aquí aprobada queda por la presente derogada.

SECCIÓN 5TA:

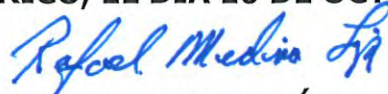
Copia de esta Ordenanza será enviada a todas las agencias y dependencias concernientes.

SECCIÓN 6TA:

Esta Ordenanza comenzará a regir el primer día del mes siguiente después de la aprobación por parte de esta Legislatura Municipal y la firma de la Alcaldesa del Municipio Autónomo de Aguas Buenas.

Ordenanza Número 3 Serie 2023-2024

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2023.

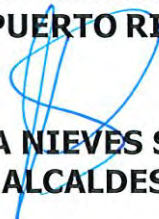


RAFAEL MEDINA LÓPEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



CÁNDIDO RAMOS CORDERO
SECRETARIO
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR LA HONORABLE KARINA NIEVES SERRANO, ALCALDESA DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, EL DÍA 11 DE OCTUBRE DE 2023.



KARINA NIEVES SERRANO
ALCALDESA





LEGISLATURA MUNICIPAL
AGUAS BUENAS

Hon. Rafael Medina López
Presidente

CERTIFICACIÓN

YO, CÁNDIDO RAMOS CORDERO, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Ordenanza Número 3, Serie 2023-2024, aprobada por la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, Puerto Rico, en la 2^{da} Sesión Ordinaria. La misma celebrada el 10 de octubre de 2023.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

VOTOS AFIRMATIVOS:

- 1) Hon. Rafael Medina López
- 2) Hon. Rubén A. Pérez Hernández
- 3) Hon. Carmen N. Ortiz Medina
- 4) Hon. Aurea E. Rivera Colón
- 5) Hon. José Otaño Malavé
- 6) Hon. José Rosario Díaz
- 7) Hon. José M. Sánchez Pérez
- 8) Hon. Miguel Valdés Morales
- 9) Hon. Edgardo Cotto Gómez
- 10) Hon. Sonia Luque Vázquez
- 11) Hon. Roberto Velázquez Nieves

AUSENTES Y EXCUSADOS

- 1) Hon. Edward Alvarado Rivera
- 2) Hon. Miguel Resto Mejías
- 3) Hon. Antonio Reyes Montañez

CERTIFICO, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente y hago estampar, el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Aguas Buenas, hoy 11 de octubre de 2023.

Cándido Ramos Cordero
Secretario
legislatura municipal

